

Guayaquil, 14 de enero de 2013

Señores

**ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA**

**BLUEDREAM S.A.**

Ciudad.

El suscrito CPA. José Estanislao Chaglia Vecilla, Comisario Principal de **BLUEDREAM S.A.**, en cumplimiento con la **Resolución #92-1-4-3-00014**, del 18 de Septiembre de 1992, publicada en el **Registro Oficial #44** del 13 de Octubre de 1992, expedida por la Superintendencia de Compañías, y de acuerdo a las normas internacionales de información financiera, procedo a poner a vuestra consideración este informe que corresponde al período **del 3 de Octubre de 2012 al 31 de Diciembre de 2012**.

- *La Administración de la empresa inicio sus actividades el 3 de octubre de 2012, fecha en que se constituyo la compañía.*
- *La Administración de la empresa ha cumplido con todas las disposiciones normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, así como las resoluciones de Junta General de Accionistas*
- *La correspondencia, Libros y Actas de Junta General de Accionistas, Libro de Acciones y Accionistas, Comprobantes y Libros Contables, se llevan y se conservan de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, y de acuerdo a las normas de la práctica contable generalmente aceptada.*
- *La custodia y conservación de todos los bienes de la compañía es adecuada.*
- *Expreso que he dado fiel cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 321 de la Ley de Compañías vigente.*
- *Los procedimientos de Control Interno establecido por la Administración de la compañía son los adecuados en esta clase de negocios.*
- *Las cifras presentadas en los Estados Financieros guardan concordancia con las registradas en los Libros Contables.*
- *Las relaciones e índices de los estados Financieros son confiables ya que han sido elaborados dentro de los principios generalmente aceptados.*
- *Los Estatutos Sociales no contemplan la exigencia de garantías para los Administradores.*

*En mi opinión, la Contabilidad ha sido llevada correctamente, los Estados Financieros reflejan razonablemente la realidad financiera de la empresa. El informe presentado por la Administración se ajustan a las normas legales y estatutarias.*

Atentamente,



**CPA. JOSÉ ESTANISLAO CHAGLIA VECILLA**  
**COMISARIO PRINCIPAL**  
**CC. 0903806701**